

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA CONTRATACIÓN DE BIENES

1. FINALIDAD DE LA CONTRATACION

El presente proceso tiene por finalidad contar con equipos informáticos que serán adquiridos en mérito a la renovación tecnológica en beneficio del área, los equipos permitirán brindar adecuadas condiciones laborales, así mismo tal requerimiento ayudara a cumplir con las actividades emendados por el área correspondiente de acuerdo al proyecto de ejecución de obras "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. HUGO CRUZ DOZA DISTRITO DE CALLERIA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CON CUI N°2673989.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Se requiere adquirir los siguientes equipos informáticos para la mejora del equipamiento para el área correspondiente.

ITEM	TIPO DE EQUIPAMIENTO	ESCRIPCION	CANTIDAD	UU/MM
1	HARDWARE	MONITOR LED 23.8" (Incluye con sus Accesorios y Hardware) ✓	1	UND
		UNIDAD CENTRAL DE PROCEO - CPU ✓	1	UND
		UPS ✓	1	UND

3. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

a. Modalidad de Pago

Suma Alzada

b. Forma de Pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria, y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pago único.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Documento de recepción y verificación del bien.
- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable de la Sub Gerencia de Estudios.
- Comprobante de pago.

c. **Sistema de Entrega**

No Aplica

d. **Plazo de Entrega**

El plazo de entrega será de 5 días calendarios contados, a partir del día siguiente notificado la orden de compra.

e. **Lugar de Entrega de los Bienes**

El bien Será recepcionada por el área de almacén central del gobierno regional de Ucayali, horas de 8:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm. Ubicado en jr. Mariscal Caseres N°795

f. **Adelanto**

No Aplica

g. **Penalidades**

Penalidad por Mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones, objeto del contrato, la entidad aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del reglamento de ley N° 32069, ley general de contrataciones pública y se calcula de acuerdo a la normativa aplicable sobre la materia, conforme a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{(0.10 \times \text{Monto de la Contratación o ítem.})}{(F \times \text{plazo})}$$

Donde: F tiene los siguientes Valores:
Para bienes y servicios: F = 0.40

Para Obras::

A) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F= 0.40

B) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F=0.25.

C) Para plazos mayores a ciento veinte días: F=0.15

Para consultores de obras:

consultores de obras:

a) Plazos menores o iguales a sesenta días: F=0.40

b) Para plazos mayores a sesenta días: F=0.25

h. **Sub Contratación**

No Aplica

i. **Formula de Reajustes**



El procedimiento de acuerdo con lo previsto en el numeral 136.2 del artículo 136 del reglamento.

j. Solución de Controversias Contractuales

Toda controversia que surja entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme al Artículo 81 de la ley N°32069-Ley General de Contrataciones Públicas y 330 del Decreto Supremo N°099-2025-EF-Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

k. Requisitos del Proveedor

El proveedor deberá cumplir los siguientes requisitos y acreditarlos al momento de formalizar el contrato y/o orden de compra:

- ❖ *Persona natural o jurídica*
- ❖ *Contar con registro nacional de proveedores (RNP), activo y/o habilitado*
- ❖ *Registro único de contribuyente – RUC, Activo y habido*
- ❖ *Contar con el registro único de contribuyente (RUC) vigente activo y habido*
- ❖ *Declaración Jurada de Cumplimiento y de no estar impedido y/o inhabilitado para contratar por el estado.*

l. Resolución de Contrato

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

m. Garantías Comercial

- ❖ *La garantía del bien adquirido será de (01) año, contados desde la fecha de internamiento.*
- ❖ *Se notificará al proveedor cualquier defecto de fabrica e indicará la naturaleza del defecto, una vez recibida la notificación, el proveedor reemplazará la totalidad de los bienes defectuosos sin costo alguno, dentro de los 03 días calendarios.*

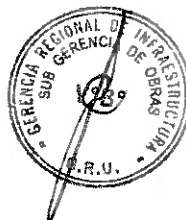
4. GARANTIAS

No Aplica

5. CLAUSULA ANTICORRUCION Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes



de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conlleva que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

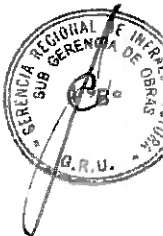
6. **SOLUCION DE CONTRAERSIA**

Toda controversia que surja entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme al Artículo 81 de la ley 32069-Ley General de Contrataciones Públicas y 330 del Decreto Supremo N°009-2025-EF-Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

7. **RESOLUCION DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.



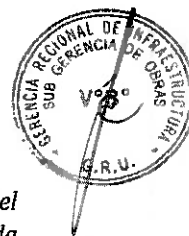


9. **RECEPCION Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACION**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, El bien Será recepcionada por el área de almacén central del gobierno regional de Ucayali, horas de 8:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm. El plazo de entrega será de 5 días calendarios contados, a partir del día siguiente notificado la orden de compra. La conformidad será otorgada por el área usuaria (Sub Gerencia De Estudios), en un plazo máximo de siete (07) días calendarios.

En caso de detectarse defectos de fabricación o incumplimiento de las especificaciones técnicas durante la entrega, el proveedor deberá realizar la reposición del bien en un plazo máximo de (1) día hábil, contados a partir de la notificación de la Entidad, sin costo adicional. (presentar declaración jurada)

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumplierse a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad



CARACTERISTICAS TECNICAS MINIMAS DE MONITOR DE 23.8" FULL HD

USUARIO: Liliana Roncagliolo Egoavil	
Tamaño del monitor	23.8"
Resolución	1920 X 1080
Tipo de resolución	FHD
VGA	1
HDMI	1
Fuente de luz	LED
Voltaje	AC 100-240V, 50/60 Hz

CARACTERISTICAS TECNICAS MINIMAS DE UPS

Potencia	1000 VA / 600 W
Entrada	220 V
Salida	220V / 230V / 240V
Tipo de entrada	NEMA 5-15P
Tipo de salida	6 x NEMA 5-15R
Tamaño de batería	12V
Garantía	1 año



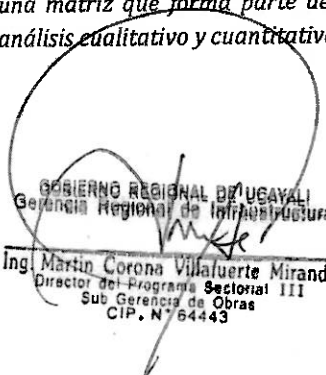
por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la entidad contratante no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

10. GESTION DE RIESGO

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

el área usuaria en coordinación con la DEC realiza la planificación integral de la gestión de riesgos, en una matriz que forma parte del expediente de contratación, en la que se incluye la identificación, análisis cualitativo y cuantitativo de los riesgos.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
Gerencia Regional de Infraestructura
Ing. Martín Corona Villaluerte Miranda
Director del Programa Sectorial III
Sub Gerencia de Obras
CIP. N° 64443